



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No.1160

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda de privación de patria potestad, promovida mediante apoderada judicial por JESSICA JULIETH LONDOÑO ORTIZ en representación de la NNA B.F.L, ha sido subsanada tempestivamente y en debida forma y cumple con los requisitos formales señalados en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y en concordancia con la ley 2213 de 2022, para ser admitida.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESAD instaurada mediante apoderada judicial por JESSICA JULIETH LONDOÑO ORTIZ en defensa de los intereses de la NNA B.F.L. contra el progenitor JHONATAN FERNANDO FERNANDEZ MOSQUERA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al demandado JHONATAN FERNANDO FERNANDEZ MOSQUERA este proveído y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene la conteste.

TERCERO: ORDENAR la citación por aviso, a la dirección suministrada en la demanda a los parientes maternos y paternos de la menor de edad, conforme a lo previsto por el artículo 395-2º del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 61 del C. C. *Proceda la parte demandante de conformidad.*

CUARTO: Notificar de este proveído al agente del Ministerio Público y el Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e293917fe90207ee47e557895ea8eaada8f62ef1f6dfdc03086f8099d5ee23**

Documento generado en 25/10/2023 01:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>